



Don Jose Antonio Díaz Hernández, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2019, como asunto urgente 18, adoptó el siguiente acuerdo:

**RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COMEDORES DE VERANO DIRIGIDO A MENORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE JUNIO DE 2019.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Gobierno de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos.

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2019, como asunto ordinario número 8, acordó aprobar el gasto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego Técnico que rige la contratación del "Servicio de comedores de verano dirigido a menores en situación o riesgo de exclusión social", mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Se ha detectado error material en el punto 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que está redactado de la siguiente manera:

"Sistema de determinación del presupuesto:

*El presupuesto se determina de conformidad con el artículo 309 de la LCSP por unidades de ejecución.*

*-6.685 servicios (1 servicio= 1 complemento al desayuno + 1 menú en línea caliente).*

*1 servicio = 6,50€ (base 5,91€, IVA tipo 10% 0,59€)"*

Asimismo, se ha detectado error material en la tabla existente en el Anexo II-A del PCAP correspondiente al "Modelo de declaración responsable y oferta económica", que está redactada de la siguiente manera:

SERVICIOS PREVISTOS (A)	IMPORTE MÁXIMO TIPO UNITARIO POR SERVICIO SIN IVA	TIPO UNITARIO OFERTADO POR SERVICIO SIN IVA (B)	TOTAL OFERTADO SIN IVA (AxB)	IVA (10%)	TOTAL OFERTADO CON IVA
6.685	5,91 €				

La redacción correcta del punto 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares debería decir:

"Sistema de determinación del presupuesto:

El presupuesto se determina de conformidad con el artículo 309 de la LCSP por unidades de ejecución.

-6.685 servicios (1 servicio= 1 complemento al desayuno + 1 menú en línea caliente).

1 servicio = 6,50 € (IVA excluido)

IVA a aplicar 10%"

Asimismo, la redacción correcta de la tabla obrante en el Anexo II-A del PCAP, debería decir:

SERVICIOS <sup>1</sup> PREVISTOS (A)	IMPORTE MÁXIMO TIPO UNITARIO POR SERVICIO SIN IVA	TIPO UNITARIO OFERTADO POR SERVICIO SIN IVA (B)	TOTAL OFERTADO SIN IVA (AxB)	IVA (10%)	TOTAL OFERTADO CON IVA
6.685	6,50 €				

Vistos los informes del Departamento de Atención a la Infancia y Adolescencia de fecha 24 de junio de 2019 y del Servicio de Asistencia Jurídica de igual fecha, así como el informe de Intervención, considerando que se trata de errores materiales y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Por todo ello **SE PROPONE**

**Primero.** Rectificar el error advertido en el punto 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de "Servicio de comedores de verano dirigido a menores en situación o riesgo de exclusión social", mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, aprobado en Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2019, quedando la siguiente redacción:

"Sistema de determinación del presupuesto:

El presupuesto se determina de conformidad con el artículo 309 de la LCSP por unidades de ejecución.

-6.685 servicios (1 servicio= 1 complemento al desayuno + 1 menú en línea caliente).

1 servicio = 6,50 € (IVA excluido)

IVA a aplicar 10%"

**Segundo.** Rectificar el error advertido en la tabla existente en el Anexo II-A del PCAP correspondiente al "Modelo de declaración responsable y oferta económica", quedando la siguiente redacción:

SERVICIOS <sup>1</sup> PREVISTOS (A)	IMPORTE MÁXIMO TIPO UNITARIO POR SERVICIO SIN IVA	TIPO UNITARIO OFERTADO POR SERVICIO SIN IVA (B)	TOTAL OFERTADO SIN IVA (AxB)	IVA (10%)	TOTAL OFERTADO CON IVA
6.685	6,50 €				

	Código Cifrado de Verificación: 581H2990P7Q0IU1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma   El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA   01/07/2019
 581H2990P7Q0IU1		

**Tercero.** Devolver las ofertas, en su caso, presentadas por los licitadores con anterioridad a la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Cuarto.** Publicar el anuncio de rectificación en el Perfil de Contratante, otorgándose un nuevo plazo para la presentación de ofertas de 15 días naturales a partir de su publicación".

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Jefe del Departamento de Atención a la Infancia y Adolescencia, D. Manuel García Suárez, la Secretaría Técnica Jurídica, D<sup>a</sup> Blanca Calderón Naval y la Viceinterventora Municipal, D<sup>a</sup> Marta Bausá Crespo, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: 581H2990P7Q0IU1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	01/07/2019
 581H2990P7Q0IU1			